

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS EN LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO PARA EL EJERCICIO 2025.

La presente convocatoria de subvenciones se realiza en régimen de **concurrentia competitiva** y se corresponde con la **Línea de subvención 1: Organización de eventos deportivos y escuelas deportivas** comprendida dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: DEPORTES**, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027 publicado en el BOPZ núm. 297 de fecha 29 de diciembre de 2023, rigiéndose por la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro, inicialmente aprobada por el Consejo Comarcal en fecha 26 de febrero de 2020 y cuya aprobación definitiva se publica en el BOPZ Núm. 144 de fecha 25 de junio de 2020, en cuanto no contradiga lo dispuesto en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Primero. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte dentro de cualquier municipio perteneciente a la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Segundo. - Período de ejecución de la actividad.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 01 de enero y el 15 de noviembre de 2025.

Tercero. - Gastos subvencionables.

Gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de subvención, a título de ejemplo, arbitrajes, trofeos, **autobuses o servicios de transporte**, equipajes o artículos deportivos siempre que aparezca el logo de la Comarca, nóminas/seguridad social de los monitores, factura de monitores, entre otros.

Los premios y detalles a participantes será un máximo del 10% del presupuesto.

Si la subvención recae en las nóminas, deberá incorporarse certificado expedido por el secretario de la Entidad acreditativo de que la persona determinada ha realizado el objeto de la actividad o proyecto, así como el porcentaje de jornada dedicado a la realización de la actividad.

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad hasta un porcentaje que no sobrepase del 80 por 100 del importe de la actividad subvencionada



SOLO SE SUBVENCIONARÁ 1 EVENTO POR CLUB.

Quedarán excluidos:

- a) Gastos ordinarios de las Entidades solicitantes (teléfono, luz, gestorías, etc.).
- b) Adquisición de bienes inventariables.
- c) Alquiler de bienes inmuebles.
- d) Comidas y bebidas, incluidos los avituallamientos.
- e) Premios en metálico.
- f) Los gastos de licencias escolar/federada, salvo para la justificación de subvenciones de clubes que realizan actividad oficial federada, etc.

Cuarto. - Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas.

1.El importe total de la subvención a conceder por la Comarca Ribera Alta del Ebro no superará el 80% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera.

2. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o Entidad Públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más de 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinto. - Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la DGA, con sede en cualquiera de los municipios de la Comarca.

Sexto. - Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000 del presupuesto para el año 2025.

Séptima. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como **Anexo I** a la presente convocatoria a disposición para los interesados en el portal web de la Comarca Ribera Alta del Ebro y sede electrónica, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 80% del presupuesto del programa o actividad que se presente en la memoria mencionada en la letra c) de este apartado. (Dicho Anexo se cumplimentará de forma electrónica, a través del trámite creado para ello en la Sede Electrónica de la Comarca Ribera Alta del Ebro: <https://rialebro.sedelectronica.es/info.0>)



Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma, deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en Sede Electrónica de la Comarca Ribera Alta del Ebro: <https://rialebro.sedelectronica.es/info.0>)

Asimismo, la solicitud contendrá una “Declaración de otras ayudas o subvenciones” y una “Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social”.

Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Copia auténtica de la de la resolución de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la DGA.
- b) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista, así como indicación de otros ingresos que se prevean (**Anexo III**). *Obsérvese los criterios de valoración que figuran en la base novena como elementos en su caso a contemplar en la Memoria*
- c) Copia auténtica del CIF de la Entidad.
- d) Copia auténtica de sus Estatutos.
- e) Ficha de terceros cumplimentada (**Anexo III**).
- f) Certificado federativo de número de licencias o equipos (sólo Escuelas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en relación con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación relacionada en los apartados a), d) y f) no deberá aportarse por los interesados si ya se encuentra en poder de esta Administración, salvo que se haya producido alguna modificación.

Octava. - Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, C/ Almogávares 51, 50.630 Alagón, y deberán presentarse electrónicamente a través del registro electrónico de la Comarca



Novena. -Criterios de valoración.

A) EVENTOS DEPORTIVOS:

a) Presupuesto del Evento

- a. de 4001€ a 6.000€----- 6 puntos
- b. de 2.001 € a 4.000 €----- 2 punto.
- c. hasta 2.000 €----- 1 punto.

b) Dificultad y/o complejidad de la puesta en funcionamiento de la actividad o proyecto (organización, infraestructura, medios materiales...etc.)

- a Alta-----8 puntos.
- b Media-----4 puntos.
- C Baja-----1 punto.

c) Impacto y repercusión Social-Deportiva-Turística en la Comarca.

Eventos que contribuyen a la promoción deportiva, económica y social, desde diversos ámbitos como la mujer, discapacidad, deporte escolar y especialidades minoritarias.

- a. Nacional-----8 puntos.
- b. Autonómico-----4 puntos.
- c. Comarcal -----1 punto

b) Duración del acontecimiento deportivo (si se celebra en días distintos, los acontecimientos deberán tener un punto de conexión).

- a. 3 o más días-----8 puntos.
- b. 2 días-----4 puntos.
- c. 1 día-----2 puntos.
- d. 1/2día-----1 punto

c) Antigüedad: 1 punto por cada edición anteriormente celebrada (máximo 6 puntos). Deberá acreditarse documentalmente en la solicitud de la subvención.



- d) **Proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres:** Se valorará el grado de compromiso con la igualdad de género de la Entidad solicitante:
- a. Si el evento se dirige a ambos sexos (por ejemplo, torneo femenino y masculino) ----- 8 puntos.
 - b. Si existe equilibrio de sexos en la junta directiva (como mínimo en un porcentaje 40%-60%) ----- 6 puntos.

B) CLUBES QUE REALIZAN ACTIVIDAD OFICIAL FEDERADA.

Sobre el número y categoría de equipos federados (deportes colectivos) y el número de deportistas federados -licencias- deportes individuales que participan en competiciones oficiales se aplicará los siguientes criterios:

1. Presupuesto del la Escuela

- a. + 15.000€----- 6 pts.
- b. de 10.001€ a 15.000€----- 4 pts.
- c. de 5.001 € a 10.000 €----- 2 pts.
- d. Hasta 5.000 €----- 1 pt.

2. Deportes Colectivos (Fútbol, Fútbol sala, Voleibol, Baloncesto y otros).

Liga nacional	18 puntos
Senior autonómico	18 puntos
Juvenil	18 puntos
Cadete	12 puntos
Infantil	8 puntos
Alevín	6 puntos
Benjamín	6 puntos
Iniciación y escuelas	2 puntos

3. Deportes individuales (Patinaje, Ajedrez, Karate, Judo, Atletismo, Gimnasia rítmica, Tiro, Pelota, Pesca y otros).

TRAMOS N° DE LICENCIAS	PUNTO
------------------------	-------



Hasta 15	5
16-30	15
31-60	30
61-100	40
101-150	50
Más de 150	75

- 4. Proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres:** se valorará el grado de compromiso con la igualdad de género de la Entidad solicitante:
- a. Si existen equipos y practicantes de ambos sexos en la disciplina a la que se dedica la Entidad, como mínimo en un porcentaje 40%-60%----- **8 pts.**
 - b. Si existe equilibrio de sexos en la junta directiva (como mínimo en un porcentaje 40%-60%) ----- **6 pts.**
- 5. Participación en actividades o competiciones nacionales o internacionales:** que estén incluidos en el calendario u homologadas por la federación correspondiente ----- **5 pts.**
- 6. Sostenibilidad:** un punto por medida de sostenibilidad empleadas en tu Evento y/o Escuela, indícalas claramente en tu proyecto -----hasta **2 pts.**

C) COLABORACIÓN CON PROYECTOS COMARCALES:

Aquellas Entidades que en el ejercicio 2025 colaboren en proyectos deportivos (preparación, ejecución y evaluación) de la Comarca Ribera Alta del Ebro: Hasta 4 puntos/Entidad.

Formular el compromiso señalando cual/es entre los siguientes:

Actividades organizadas por Comarca -----2 pts.
Día/semana del Deporte Comarcal -----4 pts.

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio:

El presupuesto total consignado se dividirá entre el total de los puntos obtenidos entre todas las Asociaciones o Entidades admitidas. Así se obtendrá el valor económico de un



punto. Para evitar problemas con decimales, se redondeará a la baja. Una vez obtenido el valor económico del punto redondeado a la baja, éste se multiplicará por el total de puntos de cada Asociación o Entidad.

El remanente resultante de la propuesta de valoración inicial respecto al presupuesto total consignado se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades y asociaciones hasta la concesión del 100% del presupuesto aprobado.

Décima. Procedimiento de instrucción y propuesta de resolución.

Instrucción de procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el coordinador de deportes de la Corporación.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención. Estos extremos se acreditarán mediante informe.

Se constituirá una **Comisión de Valoración de carácter técnico** compuesta por tres técnicos de las áreas de deportes, servicios sociales y administración general y un funcionario que actuará como secretario, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso pudieran proceder, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución provisional**, que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo que dar constancia en el expediente.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá con el trámite de audiencia, notificando a los interesados la propuesta y concediéndoles un plazo de cinco



días para que pueda presentar las alegaciones que consideren oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

Propuesta de resolución definitiva.

Instruido el procedimiento, e informadas las alegaciones presentadas en su caso, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva** que expresará los aspectos anteriormente indicados.

Esta propuesta de resolución definitiva se notificará por el órgano instructor a los interesados propuestos como beneficiarios a través del Portal Web de la Comarca Ribera Alta del Ebro y sede electrónica.

No es necesaria la aceptación expresa de la misma. La concesión surte efectos desde el momento de la notificación o publicación. No obstante, llegado el período de justificación, deberá presentarse el Anexo V aceptando la misma, salvo renuncia expresa del beneficiario.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Presidente de la Comarca dictará resolución, resolviendo el procedimiento.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión podrá fin a la vía administrativa.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como **Anexo IV** de esta Convocatoria.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- c) Comunicar al Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- d) Admitir la evaluación y seguimiento sobre las actividades objeto de ayuda que, en su caso, pueda realizar la Comarca.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca.
- f) Comunicar al Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- g) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, mediante la inclusión en toda la documentación (folletos, carteles trípticos, web, etc.) En el caso de que la actividad subvencionada se haya realizado con anterioridad a la fecha de resolución definitiva de la subvención solicitada, el beneficiario deberá dar publicidad de la misma a posteriori a través de sus canales de difusión habituales.
- h) En todos los actos deportivos deberá reflejarse dicha colaboración mediante la colocación de carteles tipo SCD o lonas cedidas por el SCD.
- i) La Entidad objeto de ayuda deberá presentar 15 días antes del evento al scd@rialebro.net el material de difusión que va a utilizar para promocionar el evento objeto de ayuda, para su visto bueno: Folletos, carteles trípticos, etc.
- j) En Escuelas, el logo de Comarca tendrá que ir en las todas equipaciones oficiales y se remitirán fotografías de grupos, en las que sea vea claramente el logo de la Comarca.



- k) En caso de eventos, se remitirá la fotografía de la camiseta o detalles a entregar con el logo de la Comarca.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

En cualquier momento, la Comarca Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Decimotercera. Justificación para el cobro de la subvención.

Se justificará el total del presupuesto indicado en la documentación presentada. En caso de no justificar el presupuesto total de la actividad subvencionada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá contener la siguiente documentación:

a) Solicitud de justificación y pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (Presidente/a o Director/a), de acuerdo con el impreso que figura como **Anexo V** de esta convocatoria, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada. (dicho Anexo se cumplimentará de forma electrónica, a través del trámite creado para ello en la Sede Electrónica de la Comarca Ribera Alta del Ebro: <https://rialebro.sedelectronica.es/info.0>)

b) Memoria de la actividad deportiva desarrollada justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (formato Word), con indicación de las actividades realizadas, indicando, en todo caso, fechas de realización, lugar, número de participantes, historial, etc.

Se acompañarán fotografías que justifiquen que se ha publicitado e informado que la actividad está subvencionada por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que tendrá:

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo VII**).

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.



-Facturas, originales o compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del beneficiario, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada (total del presupuesto) que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2025.

En el caso de que se trate de factura simplificada deberá constar el nombre de la Entidad beneficiaria.

-Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas presentadas, en la misma cuantía del presupuesto indicado.

Este pago se acreditará mediante justificante bancario en el que conste como pagador la Entidad beneficiaria.

En el caso de pagos con tarjeta bancaria, la misma deberá pertenecer a la Entidad beneficiaria y reflejar el nombre de la persona física representante de la misma.

Solo se permite el pago en efectivo para cantidades de importe igual o inferior a 500 euros, en cuyo caso para acreditar el pago será válido documento firmado y, en su caso, debidamente sellado, por el proveedor acreditando el pago de la factura correspondiente, así como fecha de la recepción de los fondos.

A efectos del cálculo de esta cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos referidos a un mismo objeto en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de los servicios.

- En el caso de que incluyan gastos de personal se acompañarán copias compulsadas de las nóminas correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, DNI, el mes al que correspondan, cuantía bruta, descuentos e importe líquido, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social y el modelo 111 del IRPF. En tal supuesto, deberá constar certificado del secretario de la entidad o declaración responsable del presidente haciendo constar que la persona que figura en la correspondiente nómina ha sido la encargada de llevar a cabo el proyecto u actividad objeto de subvención, así como indicación del porcentaje de jornada dedicado a la realización de dicha actividad. Si en la memoria se explicitó que se adoptarían medidas de fomento del empleo, deberá también aportarse los contratos donde se especifique horas y días contratados.

Las facturas y los justificantes de pago deberán presentarse enumerados con arreglo al Anexo VII presentado.

d) Certificado emitido por el Secretario/a de la Entidad (**Anexo VI**) en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió la subvención.



-Que la relación de los gastos realizados con cargo a la subvención son los relacionados en el **Anexo VII**.

- Que los gastos que se justifican no han sido objeto de otra subvención. En el caso de concurrencia con otra subvención deberá presentar listado firmado de subvenciones justificadas ante la otra entidad. Todo ello con el fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por la Comarca no supere el 80% del coste de dichas actividades.

e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros.

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren.

En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

g) Todas las Entidades solicitantes que participen en actividad oficial federada, deberán justificar su participación mediante la presentación del certificado oficial de la federación deportiva correspondiente indicando el número de equipos y de licencias de los participantes.

Decimocuarta. Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 14 de noviembre de año 2025 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2025.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la justificación se perderá automáticamente el derecho a recibirla.

Si una vez transcurrido el plazo para justificar la subvención, se aprecia la existencia de defectos subsanables, el Servicio Comarcal de Deportes procederá a requerir al beneficiario, concediéndole un plazo de diez días naturales (desde la recepción del requerimiento) para su corrección, apercibiéndole de que, en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Decimoquinta. Aceptación de las bases.



La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimosexta. Información sobre el tratamiento de datos personales en la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de la Comarca Ribera Alta del Ebro, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades culturales y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente, el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a C/ Almogávares 51, 50630, de Alagón (Zaragoza).

En Alagón, a fecha de firma electrónica

El Presidente
José Miguel Achón Lozano





C/ Almogávares, 51
50630 ALAGÓN (Zaragoza). Tfno.: 976613005



ANEXO I

Solicitud de Subvenciones en Materia de Deporte para la Organización de Eventos y Escuelas Deportivas

DATOS DEL INTERESADO

Tipo de persona:
NIF/CIF.....
Nombre Y Apellidos.....
Razón Social.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona:
NIF/CIF.....
Nombre Y Apellidos.....
Razón Social.....

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación..... Email..... N.º Teléfono.....

EXPONE:

- a) ue en el **BOPZ** núm....., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en materia de deportes del Área de Deportes de la **Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2024**.
- b) ue por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/Escuelas deportivas Que tiene un presupuesto de Euros y/o para el programa/Eventos deportivos Que tiene un presupuesto deeuros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente Instancia.
- c) ue, **Si/No** ha presentado solicitud de subvención en los ejercicios 2020, 2021, 2022.
- d) ue los datos del receptor de la citada solicitud son:

CIF:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:

Datos del Proyecto Escuelas		Datos del Proyecto Evento	
Denominación		Denominación	
Entidad Promotora		Entidad Promotora	
Presupuesto Total		Presupuesto Total	
Subvención Solicitada		Subvención Solicitada	
Descripción		Descripción	
Plazos de Ejecución		Plazos de Ejecución	
Presupuesto detallado		Presupuesto detallado	

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, NO ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD ESPECÍFICA SUBVENCIONADA.

SOLICITA:

- a) a concesión de la subvención por Escuela deportiva por€
- b) a concesión de la subvención por Evento deportivo por€



Que el programa/actividad Escuelas deportivas y/o Eventosobjeto de la presente solicitud **Sí/No** ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha.

Si ha marcado Sí:

DATOS DE OTRAS AYUDAS	
ORGANISMO	
OBJETO DE LA AYUDA	
FECHA DE LA CONCESIÓN	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	

Asimismo, se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

DECLAROS DENTRO DE LA SOLICITUD:

- ✓ Que son ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.
- ✓ De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Copia auténtica de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA (Obligatoria. Sólo si 'Subvenciones solicitadas en 2020, 2021, 2022, 2023 ,2024 contesta no).
- Copia auténtica del CIF (Obligatoria. Sólo si 'Subvenciones solicitadas en 2020, 2021, 2022, 2023 contesta no).
- Copia auténtica de los estatutos CIF (Obligatoria. Sólo si 'Subvenciones solicitadas en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 contesta no).
- Ficha de Terceros (Obligatoria) Anexo III
- Memoria Detallada sobre la actividad a subvencionar (Obligatoria) Anexo II

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.
Área de Deportes



¹ANEXO II

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto: euros.

Subvención solicitada: euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), si para el mismo proyecto o actividad han solicitado otra subvención o ayuda, si existe aportación de los participantes etc.]:

En a de de 2025.

Firma

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, NO ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD ESPECÍFICA SUBVENCIONADA

¹ Si se solicita subvención para eventos y escuela, deberá presentarse 2 Anexos II.



ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

☐ ALTA☐ MODIFICACIÓN

Apellidos y nombre/ razón social		
NIF/CIF:	Domicilio (calle, nº):	
Población:	Provincia:	CP
Teléfono:	E mail:	

Los datos bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

En, ade..... de 2025.

Firmado:

(cuando se trate de persona jurídica debe incluirse sello)

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Denominación de la entidad:
CÓDIGO IBAN:

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

En, ade de 2025

Firma y sello entidad bancaria



ANEXO IV

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña en
calidad de presidente o secretario/a de
.....,

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad por un importe de euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- 4.º Que comunicará al Área de Deportes de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Ena.....de.....de 2025.

Firma



ANEXO V

Solicitud de justificación y pago de Subvenciones en Materia de Deporte para la Organización de Eventos y Escuelas Deportivas

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
DATOS DEL INTERESADO	DATOS DEL REPRESENTANTE
Tipo de persona: NIF/CIF Nombre Y Apellidos Razón Social	Tipo de persona: NIF/CIF Nombre Y Apellidos Razón Social

EXPONE:

- * Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/Escuelas deportivas y/o de euros con destino al siguiente programa / Evento deportivo.....dentro de la convocatoria de subvenciones en materia de deporte para asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- * Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionada que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- * Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, se adjuntan a la presente solicitud, son los relacionados en el Anexo**

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de Importe concedido..... euros, en el n.º de cuenta:

Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 € deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.



- ✓ Que comunicará al Área correspondiente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- ✓ Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.
- ✓ De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Declaración de la Aceptación de la Subvención (Obligatoria) Anexo V
- Certificado emitido por el Secretario de la Entidad (Obligatoria) Anexo VI
- Relación de gastos de la actividad subvencionada (Obligatoria) Anexo VII
- Facturas y los justificantes de pago deberán presentarse enumeradas con arreglo al Anexo VII presentado. (Obligatoria)
- Memoria, los materiales didácticos, los utilizados en la publicidad. (Obligatoria)
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Solo en caso de superar los 3000€)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.
Área de Deporte.

²Anexo VI

² *Si se solicita subvención para eventos y escuela, deberá presentarse 2 Anexos VI.*



Don/doña, en
calidad de Secretario/a de la entidad

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa / actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los relacionados en el **Anexo VII**.

-Que para la misma finalidad:

- no se han obtenido subvenciones
- se han obtenido las siguientes subvenciones:
 - o Entidad: -----Importe-----
 - o Entidad: -----Importe-----

En.....a..... de de 2025.

Firma

Anexo VII



(DEBERÁN PRESENTARSE TANTOS ANEXOS VII COMO VI SE HAYAN PRESENTADO)

Relación de gastos de la actividad subvencionada

Denominación del **evento/escuela deportiva**:

Nº Factura	Empresa	Objeto del gasto	Fecha emisión Fra.	Fecha pago Fra.	Importe	Fuente de financiación Comarca y su % ³	Otras fuentes de financiación y su % ⁴

En a de de 2025.

Firma

³ La aportación Comarca será, como máximo el 80% del coste subvencionable.

⁴ Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o Entidades Públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con este porcentaje.

